



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 19 de julio de 2024
TR. N.º 0539-2024-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 19 de julio de 2024, se ha expedido la siguiente resolución:

“RESOLUCIÓN N.º 0539-2024-R-UNALM. - La Molina, 19 de julio de 2024. VISTO:

La Resolución de Determinación N.º 0202-01 5892-2024-MDLM-GAT-SREC, la Carta N.º 1031/U/2024, Informe N.º 32-UA-ABP-2024, Memorándum N.º 0305 -2024-OAJ/UNALM, y la Comunicación N.º 1772-2024/DIGA, de fecha 17 de julio de 2024, y;

CONSIDERANDO: Que mediante Memorándum N.º 0305 -2024-OAJ/UNALM de fecha 24 de mayo de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda el pago total de deuda tributaria con la Municipalidad de La Molina a fin de no incrementar intereses moratorios; Que, mediante Resolución de Determinación N.º 0202-01 5892-2024-MDLM-GAT-SREC, notificada el 24 de junio de 2024, la Municipalidad de La Molina, ha determinado la deuda tributaria por concepto de arbitrios municipales del periodo 2022-09, 2022-10, 2022-11 y 2022-12 del predio 120117005615 ubicado en Raúl Ferrero N° 957, Urb. Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) ascendente a S/ 22 999.72 (Veinte y dos mil novecientos noventa y nueve y 72/100 soles) monto actualizado al 21 de junio de 2024; Que mediante Memorándum N.º 0378 -2024-OAJ/UNALM, de fecha 26 de junio de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, en base a la Resolución de Determinación N.º 0202-01 5892-2024-MDLM-GAT-SREC, solicita información sobre pago de arbitrios municipales del periodo 2022-09, 2022-10, 2022-11 y 2022-12 a fin de realizar la reclamación correspondiente; Que mediante Comunicación N.º 1645-2024/DIGA, de fecha 5 de julio de 2024, la Dirección General de Administración solicita opinión técnica respecto a la Resolución de Determinación N.º 0202-015892-2024-MDLM-GAT-SREC; Que, mediante Carta N.º 1031/U/2024, de fecha 8 de julio de 2024, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N.º 32-UA-ABP-2024 del área de Bienes Patrimoniales en la cual se recomienda la cancelación de la deuda a la Municipalidad de La Molina tomando en cuenta la proyección de la deuda corriente a la fecha de cancelación total; Que, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 314 del Reglamento General de la UNALM y estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.-** Reconocer el Reembolso de gasto de S/ 22 999.72 (Veinte y dos mil novecientos noventa y nueve y 72/100 soles) más intereses hasta la fecha de cancelación, por concepto de arbitrios municipales del periodo 2022-09, 2022-10, 2022-11 y 2022-12 del predio 120117005615 ubicado en Raúl Ferrero N.º 957, Urb. Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM). **ARTÍCULO 2.-** Autorizar a la Unidad de Tesorería el abono correspondiente. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez. - Secretario General. - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL



c.c.: OCI,R,OAJ,UT,UA,DIGA